



DECRETO MUNICIPAL N°: 285 /

MAT: Autoriza prohibición de estacionamiento
y detención en Longaví Urbano.

LONGAVÍ, **13 FEB. 2019**

VISTOS:

La solicitud de la dirección de desarrollo comunitario de fecha 04 de febrero de 2019, mediante el cual solicita prohibición de estacionamiento y detención.

El Decreto Alcaldicio N°2462 de fecha 06 de diciembre del 2016 mediante el cual don Cristian Menchaca Pinochet asume como Alcalde.

Las facultades que le confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

El Decreto Municipal N°07, de fecha 04 de enero de 2019, que delega atribuciones Alcaldicias y la facultad de firmar, bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" en el Administrador Municipal, don Luis Álvarez Ortega.

La Ley N°18.290 de tránsito.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la cuadragésima quinta versión del festival "Longaví Canta", se realizaran shows artísticos y culturales.

Que dicha actividad tendrá una alta convocatoria.

Que, el artículo 163 de la Ley 18.290 señala que "Las Municipalidades podrán prohibir el estacionamiento o limitar su tiempo y lugares determinados, colocando la señalización reglamentaria".


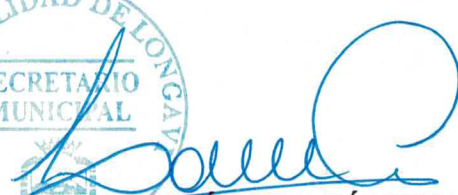
DECRETO:


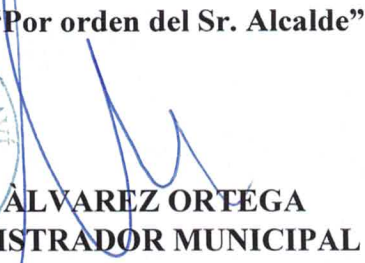
AUTORICESE, la prohibición de estacionamiento y detención en la calle que a continuación se detalla, desde el 14 de febrero a las 08:00 h hasta el 17 de febrero a las 04:00 h, del año en curso.

Calle 1 Sur, Lado Sur, entre 2 y 3 Oriente.

SOLICITESE, a Carabineros de la Subcomisaria de Longaví, el resguardo policial correspondiente.

"ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE".



LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

"Por orden del Sr. Alcalde"


LUIS ÁLVAREZ ORTEGA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

P. Henríquez/F. Pinochet/C. Chamorro

DISTRIBUCIÓN:

Dirección de Obras Municipales.
Administrador Municipal.
Subcomisaria de Longaví.
Oficina de Partes.